



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

## Aprobación inicial crédito extraordinario y cambio de fuente de financiación en varias partidas de gastos.

*Aprobación inicial crédito extraordinario y cambio de fuente de financiación en varias partidas de gastos.*

D<sup>a</sup>. Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya. HACE SABER:

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2.026 aprobó inicialmente modificación presupuestaria: crédito extraordinario, para destinarlo a incrementar el crédito en partidas para gastos que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, utilizando como medio de financiación el remanente de tesorería para gastos generales. Y, cambio de fuente de financiación para Inversiones Financieramente Sostenibles, de las partidas que se señalan.

Siendo las partidas que se ven afectadas las siguientes:

Partidas de gastos que aumentan:

- 619.03/323, reforma colegio: 27.897,99 euros. Inversiones Financieramente Sostenibles.

Alta en Partidas de ingresos:

- 870.00: Remanente de Tesorería: 27.897,99 euros.

Y, teniendo en cuenta que dichos ingresos estaban previstos en el presupuesto de 2.026, dar de baja la partida de ingresos 115.00, por ese mismo importe.

Por otro lado se cambia la fuente de financiación de las siguientes actuaciones:

- Señales de tráfico: partida 619.01/153 por importe de 44.100,28 euros. Y que se financiaría con el RTGG como IFS. Con bajada ingresos en partida 302.00 (tasa basura) por importe de 44.100,28 euros.
- Mobiliario Centro Interpretación: partida 625.00/333 por importe de 48.279,00 euros. Y, que se financiaría con el RTGG como IFS. Con bajada ingresos en partida 300.00 (tasa agua) por importe de 39.000 euros que es el importe que se recogía en los gastos.

Financiándose estos dos créditos, con cargo al RTGG, como inversiones financieramente sostenibles, 870.00: Remanente de Tesorería: 92.379,28 euros.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, 1º por remisión del artículo 177, 2º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las

dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncio de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://zafarraya.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Zafarraya, a 22 de mayo de 2026

Firmado por: Rosana Molina Molina.